

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**HUMBERTO FERRER LÓPEZ
QUERELLANTE**

vs.

**LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0151

ASUNTO: Orden

ORDEN

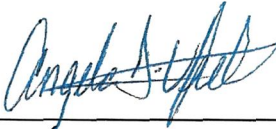
El 21 de agosto de 2025, la parte Querellada, LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. ("LUMA"), presentó *Moción de Desestimación con Perjuicio por haberse tornado la Controversia en Académica*. En síntesis, alegó que el 20 de agosto de 2025 personal de campo realizó trabajos en el predio relacionado con la querella e inspeccionó el área, observando que los conectores del neutral se encontraban oxidados. Añadió que se reemplazaron los conectores en la salida del transformador y en la entrada de la toma del cliente, y que se procedió a bajar las derivaciones del transformador. Indicó, además, que se efectuaron pruebas de voltaje, obteniendo una lectura de 248V fase a fase, valor que se encuentra dentro del rango nominal permitido de (+) (-) 5%. Por lo anterior, solicitó la desestimación de la querella.

Por su parte, el 26 de agosto de 2025, el Querellante presentó escrito mediante el cual se opuso a la solicitud de desestimación y alegó que el voltaje continúa intermitente tras la visita de LUMA.

Así las cosas, se ordenó a las partes comparecer a una Vista Evidenciaria a celebrarse el miércoles, 1 de octubre de 2025, a las 9:00 a.m. El 30 de septiembre de 2025, el Querellante presentó escrito mediante el cual informó haber tenido una confusión por inadvertencia con el calendario, por lo que solicitó la transferencia de la vista. Sin embargo, no proveyó las fechas hábiles conforme fuera dispuesto en la orden.

Por tanto, **se reseñala la Vista Evidenciaria para el viernes, 17 de octubre de 2025, a las 9:00 a.m.**

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 1 de octubre de 2025. Certifico además que hoy, 1 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0151 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y ferrehpr@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Legal Team
Lcda. Ana Cristina Martínez Flores
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Humberto Ferrer López
P.O. BOX 3179
Guayama, PR 00785

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de octubre de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria